

URO PROPERTY HOLDINGS, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), hace pública la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad, a la vista del escaso volumen de negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, debido, entre otros, a una estructura accionarial caracterizada por un volumen de capital flotante (*free float*) reducido, que representa, aproximadamente, un 0,01% del capital social de la Sociedad, ha acordado, en su reunión del 26 de octubre de 2022, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en Madrid, en Paseo de la Castellana 259A, 28046, el día **29 de noviembre de 2022**, a las **12:00 horas** en primera convocatoria y al día siguiente, 30 de noviembre de 2022, en el mismo lugar y a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, para someter a la aprobación de los accionistas de la Sociedad, entre otras, la propuesta de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth.

Adicionalmente, la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth simplificará el funcionamiento y estructura de la Sociedad, lo que permitiría el ahorro de determinados costes en los que incurre la Sociedad como consecuencia de su cotización en dicho mercado.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2.3 de la norma Segunda del texto vigente de la Circular 1/2020 de BME Growth sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en BME Growth, de 30 de julio (la “**Circular 1/2020**”), los estatutos sociales de la Sociedad prevén la obligación de la Sociedad, en caso de adoptar un acuerdo de exclusión de BME Growth que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, de ofrecer a los accionistas que no hubiesen votado a favor de la referida exclusión la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 26 de octubre de 2022, ha aprobado el informe anexo a la presente comunicación (junto con el anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas), fijando el precio que se considera adecuado ofrecer, a efectos de la compra de acciones a los accionistas de la Sociedad que no hayan votado a favor de la exclusión de negociación, en la cantidad de 113,69 euros por acción, con sujeción a los demás términos y condiciones previstos en el mencionado informe.

De conformidad con el artículo 13.3 de los Estatutos Sociales, los accionistas y administradores que deseen asistir en remoto por medios telemáticos a la Junta podrán hacerlo en los términos que se indican en el anuncio de la convocatoria adjunta a la presente comunicación.

El anuncio de la convocatoria ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad. La documentación sometida a la aprobación de la Junta se encuentra a disposición de los accionistas e inversores en el domicilio social de la Sociedad así como en su página web (www.uropropertyholdings.com), pudiendo solicitarse su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 28 de octubre de 2022

D. Carlos Martínez de Campos y Carulla
Presidente del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE URO PROPERTY HOLDINGS, S.A.

El Consejo de Administración de **Uro Property Holdings, S.A.** (en adelante la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará de manera presencial y/o telemática (según se explica más adelante) en Paseo de la Castellana 259A, 28046, Madrid, **el día 29 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas**, en primera convocatoria y el día 30 de noviembre de 2022, en el mismo lugar y a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de BME Growth.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad dirigida a los accionistas de la Sociedad que no hayan votado a favor de la exclusión de negociación.

Tercero.- Delegación de facultades.

Complemento de la Convocatoria: A los efectos de lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Asimismo, por la presente se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la siguiente documentación:

- (i) Informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta de exclusión de negociación de la totalidad de sus acciones del segmento BME Growth y formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad.

Dicha documentación se publicará igualmente en la página web de la Sociedad (www.uropropertyholdings.com).

Derecho de asistencia: Tienen derecho de asistencia a la Junta General, en los términos previstos en el artículo 13.2 de los Estatutos, los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.3 de los Estatutos Sociales, los accionistas y administradores que deseen asistir en remoto por medios telemáticos podrán hacerlo en los términos que se indican a continuación:

- la asistencia telemática en remoto y en tiempo real será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet a través del sistema que será comunicado a los accionistas que, identificándose y acreditando su condición de accionistas, lo soliciten por correo electrónico a la siguiente dirección de email laura.barberan@uropropertyholdings.com, con copia a aramirezdeharo@perezllorca.com y isalas@perezllorca.com al menos cinco (5) días antes del día de celebración de la Junta General Extraordinaria, mediante invitación que será remitida al accionista antes de las 10:00 horas del día de celebración de la reunión (esto es, del 29 de noviembre de 2022, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 30 de noviembre de 2022, en segunda convocatoria) a la dirección de correo electrónico que el accionista haya indicado a estos efectos.
- los accionistas que deseen asistir en remoto telemáticamente a la Junta General Extraordinaria deberán acceder a través del mencionado sistema no más tarde de las 11:30 horas del día de celebración de la reunión, identificándose con la exhibición de su correspondiente documento nacional de identidad o documentación equivalente.

Derecho de representación: De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de los Estatutos, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio telemático o audiovisual, siempre y cuando en este último caso quede constancia de la misma en soporte, película, banda magnética o informática, acompañándose copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada por el accionista. Si no constare en documento público deberá ser especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado a la Junta General tendrá el valor de revocación.

Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (Paseo de la Castellana 200, 9º planta, 28046, Madrid).

En caso de que en la tarjeta de representación el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta debe realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

Madrid, 26 de octubre de 2022

Álvaro Ramírez de Haro
Secretario del Consejo de Administración

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE URO PROPERTY HOLDINGS, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES DEL SEGMENTO BME GROWTH Y FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD

1. INTRODUCCIÓN

El consejo de administración de Uro Property Holdings, S.A. (el “**Consejo de Administración**” y la “**Sociedad**”, respectivamente), en su reunión del 26 de octubre de 2022, ha acordado someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la junta general de accionistas de la Sociedad, entre otros acuerdos: (i) la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”); y (ii) la formulación a tal efecto por parte de la Sociedad de una oferta pública de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la Sociedad que no voten a favor de la exclusión de negociación, de conformidad con lo previsto en el texto vigente de la Circular 1/2020 sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en BME Growth de 30 de julio (la “**Circular 1/2020**”), todo ello en los términos y condiciones que se describen a continuación (la “**Oferta**”).

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2.3 de la norma Segunda de la Circular 1/2020, los estatutos sociales de la Sociedad prevén la obligación de la Sociedad, en caso de adoptar un acuerdo de exclusión de BME Growth que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, de ofrecer a los accionistas que no hubiesen votado a favor de la referida exclusión la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación, recogida en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**Real Decreto 1066/2007**”).

A tal efecto, el Consejo de Administración ha redactado y aprobado el presente informe con el objeto de justificar detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio de la Oferta al amparo de los métodos de valoración impuestos por la norma para los supuestos de exclusión de negociación.

Las opiniones manifestadas en este informe se han emitido de buena fe y exclusivamente con base en las circunstancias conocidas a la fecha de su emisión, sin que puedan ser tenidas en cuenta circunstancias o hechos sobrevenidos, previsibles o no, posteriores a dicha fecha.

Este informe no constituye recomendación ni asesoramiento de inversión o desinversión y corresponde a cada accionista de la Sociedad decidir si acepta o no la potencial Oferta atendiendo, entre otros, a sus particulares circunstancias, intereses y tipología, con base en la información contenida en, entre otros, el presente informe, que debe ser leído íntegramente.

2. JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA DE LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN

La propuesta del Consejo de Administración dirigida a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth parte de la constatación del escaso volumen de negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, debido, entre otros, a una estructura accionarial caracterizada por un volumen de capital flotante (*free float*) reducido.

A la fecha de aprobación del presente informe, el capital social de la Sociedad asciende a 8.997.504 euros, dividido en 4.498.752 acciones de 2 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta. Asimismo, a la fecha del presente informe, el accionista mayoritario de la Sociedad, Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**”), es titular de 4.498.376 acciones de la Sociedad, que representan aproximadamente un porcentaje agregado del 99,99% de su capital social. En consecuencia, el número de acciones titularidad de accionistas distintos de Banco Santander (*free float*) representa aproximadamente un 0,01% del capital social de la Sociedad.

Por otro lado, la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth supondrá un ahorro en los costes asociados, principalmente, al cumplimiento de (i) los requisitos aplicables para mantener la condición de sociedad cotizada en BME Growth (que exigen, entre otras cuestiones, la contratación de un asesor registrado y un proveedor de liquidez), así como de (ii) las obligaciones de información exigibles a la sociedades emisoras cuyas acciones se encuentran admitidas a negociación en el BME Growth, tanto en virtud de la propia normativa del mercado, que requiere, entre otras cuestiones, el mantenimiento de una página web corporativa, así como de la que resulta aplicable en materia de abuso de mercado a las sociedades cotizadas en BME Growth (y en particular, el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado).

Por considerar que las circunstancias y razones descritas en el presente apartado 2 justifican y hacen razonable la adopción de tales acuerdos, el Consejo de Administración estima oportuno someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la junta general de accionistas de la Sociedad, entre otros acuerdos, la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de BME Growth, así como la formulación por parte de la Sociedad, en caso de resultar necesario, de la correspondiente Oferta prevista en el apartado 2.3 de la norma Segunda de la Circular 1/2020 conforme a los términos y condiciones que se describen a continuación.

3. TÉRMINOS DE LA OFERTA

La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth se realizará en caso de aprobación por mayoría en la junta general de accionistas de la Sociedad y previo acuerdo favorable de los correspondientes órganos rectores de BME Growth. La Oferta que se describe a continuación se formulará en tanto el correspondiente acuerdo de exclusión de negociación no sea unánimemente aprobado por la totalidad de los accionistas de la Sociedad.

Los principales términos y condiciones de la Oferta son los siguientes:

3.1. CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta se formularía como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha en el momento de su liquidación.

El precio de la Oferta se ha fijado en la cantidad de 113,69 euros por acción de la Sociedad (el “**Precio de la Oferta**”), conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. En este sentido, el Precio de la Oferta no es inferior al mayor que resulta entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007; y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el apartado 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

A los efectos oportunos, se hace constar que ni la Sociedad ni ninguna parte que actúe en concierto con ella han adquirido, ni ha acordado la adquisición de, acciones propias en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación del presente informe, a un precio superior al Precio de la Oferta.

A continuación, se incluye un breve resumen de los diferentes valores por acción de las acciones de la Sociedad, conforme han sido determinados siguiendo las reglas y métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, junto con la justificación de su respectiva relevancia:

(a) Valor teórico contable

El método del Valor Teórico Contable (“VTC”) se basa en la estimación del valor de una empresa en función de su patrimonio neto, entendiendo éste como la diferencia entre sus activos contables y sus pasivos exigibles, registrados a valor neto contable. El valor obtenido se denomina valor contable, también llamado valor en libros, patrimonio neto o fondos propios de la empresa.

Se trata de un enfoque estático que considera los activos y pasivos invertidos en el negocio en el momento de la valoración a su valor contable y no tiene en cuenta la posible evolución de la empresa y los rendimientos que pueden generar éstos en el futuro, ni las plusvalías o minusvalías latentes con que pudiera contar la Sociedad. Tampoco considera, en su caso, el valor generado por los activos intangibles y el fondo de comercio del negocio, partidas susceptibles de ser evaluadas de forma diferente al valor contable al estimar el valor de la Sociedad.

Se presenta a continuación el VTC de la Sociedad a partir de los últimos estados financieros intermedios sujetos a revisión limitada de los auditores de la Sociedad, correspondientes al semestre finalizado el 30 de junio de 2022:

- Activo No Corriente: 1.422.757.004 €
- Activo Corriente: 119.287.171 €
- Total Activo: 1.542.044.175 €

- Patrimonio Neto: 180.279.074 €
- Pasivo No Corriente: 268.797.564 €
- Pasivo Corriente: 1.092.967.537 €
- Total Patrimonio Neto y Pasivo: 1.542.044.175 €

Acciones en circulación a 25 de octubre de 2022: 4.498.752
VTC /Acción: 40,07 €

Habida cuenta el resultado obtenido, la Sociedad ha formulado una aproximación del cierre provisional del ejercicio 2022, que afloraría un Patrimonio Neto de 167,32 millones de euros.

VTC / Acción: 37,19 €

El Consejo de Administración no considera adecuado este método de valoración, en la medida en que se trata de un método estático que no refleja el valor de mercado de los activos.

(b) Valor liquidativo

El valor liquidativo de una empresa trata de reflejar el valor neto resultante de una eventual situación de disolución y cese definitivo de las actividades, es decir, que se vendan sus activos y se cancelen sus deudas. Por tanto, se trata de un enfoque estático que no considera el principio de empresa en funcionamiento.

Se estima el valor de una empresa a partir del patrimonio neto, al que se le realizan ajustes como consecuencia de la diferencia entre el valor razonable de sus activos y pasivos exigibles con su valor contable, y otros ajustes por impuestos fiscales y gastos por liquidación de la Sociedad, tales como indemnizaciones a empleados o a proveedores por cese de la actividad. Dos posibles contingencias para la Sociedad – la inspección fiscal por parte de la Agencia Tributaria española y la reclamación del pago de un *Bond Make Whole Premium*¹ – no se han considerado al no estar provisionadas en las cuentas de la Sociedad.

El proceso para la obtención del valor de liquidación se basa fundamentalmente en obtener el patrimonio que resulta de realizar todos los activos y liquidar todos los pasivos de una compañía teniendo en cuenta las plusvalías/minusvalías latentes en un contexto de liquidación, así como las contingencias que pudieran existir.

Dada la peculiar situación de la Sociedad, el valor liquidativo parece el método idóneo para fijar su valor.

Se presentan a continuación los cálculos y resultado del valor liquidativo de la Sociedad:

+ Valor de la cartera inmobiliaria	1.830.550.000 euros
+ Efectivo	119.243.644 euros
+ Otros activos	29.638.083 euros
- Total pasivos	-1.361.765.090 euros
- Gastos de liquidación de los activos y de la sociedad (2% sobre la valoración)	-36.611.000 euros
- Provisión Impuesto Sociedades	- 69.596.624 euros
Valoración neta	511.459.013 euros

Acciones en circulación a 25 de octubre de 2022: 4.498.752
Valoración neta /Acción: 113,69 €

¹ Procedimiento No. CL-2022-000072: BNP Paribas Trust Corporation UK Limited frente a Uro Property Holdings, S.A.

(c) Cotización media ponderada de los valores durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la operación

Este método de valoración considera la cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad correspondiente al semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión (en este caso, al 25 de octubre de 2022, última sesión bursátil previa al anuncio de la Oferta).

La cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad durante el semestre finalizado el 25 de octubre de 2022 se sitúa en 35,6 euros por acción.

El Consejo de Administración no considera adecuado este método de valoración, debido al reducido volumen de operaciones sobre las acciones de la Sociedad durante el mencionado semestre y a que el valor obtenido por el mismo resultaría significativamente inferior al obtenido a partir de otros métodos de valoración.

(d) Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el año precedente a la fecha del acuerdo de la operación

El Real Decreto 1066/2007 establece que, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión de cotización, la contraprestación ofrecida debe ser considerada como uno de los métodos de valoración incluidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

A este respecto, se hace constar que no se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad durante el último año. En consecuencia, este método de valoración no resulta de aplicación a la Sociedad por la inexistencia de este tipo de referencias durante el último año.

(e) Otros métodos de valoración

Adicionalmente a los criterios referidos en los apartados anteriores, el artículo 10.5.e) del Real Decreto 1066/2007 hace referencia a la aplicación de otros métodos de valoración comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional, tales como el descuento de flujos de caja, el método de múltiplos de cotizadas comparables y el método de múltiplos de operaciones recientes comparables.

Se detalla a continuación el resultado de la aplicación del método de descuento de flujos de caja y su relevancia:

- **Descuento de flujos de caja (“DFC”):** el DFC indica el valor de las acciones basado en el valor presente de los flujos netos de impuestos y disponibles para el accionista tras haber satisfecho los compromisos de su estructura de deuda ajena asociada, considerando eventuales restricciones a su reparto y aplicando una tasa de descuento que refleja el valor del dinero en el tiempo y los riesgos inherentes asociados a los citados flujos proyectados.

Aunque la Sociedad no dispone de proyecciones financieras aprobadas por el Consejo de Administración que permitan hacer una aproximación valorativa por

DFC, una estimación interna del flujo de caja arroja un valor actual para los accionistas de unos 208 millones de euros (utilizando una TIR del 15%) lo que equivale, aproximadamente, a un valor de 43,00 euros por acción.

A la vista de lo anterior, se considera el valor liquidativo como el método más adecuado para valorar las acciones de la Sociedad y, con base en este, concluye que el valor por acción de la Sociedad podría situarse en 113,69 euros por acción.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo de Administración considera que el Precio de la Oferta, esto es, 113,69 euros por acción, cumple con lo establecido en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, en la medida en que no es inferior al mayor que resulta entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007; y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el apartado 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

3.2. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de aceptación de la Oferta de exclusión tendrá una duración de 21 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Oferta en la página web de BME Growth, y sin perjuicio de la posibilidad de que la Sociedad acuerde prórrogas.

La Sociedad podrá prorrogar el plazo de aceptación, a su sola discreción. En tal caso, dicha prórroga será anunciada con una anterioridad de, al menos, 10 días naturales respecto de la fecha de vencimiento del plazo inicial.

3.3. CONDICIONES Y AUTORIZACIONES PREVIAS A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no se sujetaría a condición alguna, sin perjuicio de que no sería necesaria su formulación en caso de que el acuerdo de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de BME Growth sea aprobado por la totalidad de los accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.3 de la norma Segunda de la Circular 1/2020.

No obstante, la formulación de la Oferta requiere de su previa aprobación por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

4. PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA

En vista de todo lo anterior, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad:

- (i) la propuesta de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de BME Growth;
- (ii) la aprobación de los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones que a tal efecto sea formulada por la Sociedad; y
- (iii) la correspondiente delegación de las facultades de ejecución de los anteriores acuerdos.

En Madrid, a 26 de octubre de 2022

El Consejo de Administración
Uro Property Holdings, S.A.